



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 214-2013-CONCYTEC-P

Lima, 20 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N° 025-2013-CONCYTEC-FONDECYT-DE mediante el cual la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT presenta para aprobación las Bases de los instrumentos aprobados por FOMITEC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a crear un Grupo de Trabajo con el Ministerio de la Producción y el CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2013-EF, se aprueban las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología, estableciéndose la conformación del Grupo de Trabajo, así como las reglas que guían la operación del mencionado fondo;

Que, mediante Acta N° 01 del Grupo de Trabajo al que hace referencia las normas citadas en los párrafos precedentes, se aprueba el Manual Operativo del FOMITEC, el mismo que regula la forma de presentación y aprobación de los instrumentos financieros y económicos a ser financiados por el referido fondo;

Que, mediante Acta N° 04 el Grupo de Trabajo del FOMITEC se aprobó los instrumentos "Formación de Capital Humano Altamente Calificado" y "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología", definiéndose como unidad ejecutora de los mismos al CONCYTEC;

Que, en el marco de dichos instrumentos, resulta necesario aprobar las Bases de los siguientes concursos financiados por el FOMITEC: (i) Científicos INC - Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología, (ii) Generación Científica - Becas Nacionales - Fortalecimiento de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas, y; (iii) Generación Científica - Becas Internacionales - Programa de Becas para Estudios de Doctorado en el Extranjero;

Que, el Informe N° 025-2013-CONCYTEC-FONDECYT-DE, la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT presenta para aprobación las Bases de los instrumentos aprobados por FOMITEC;

Que, el objetivo del Concurso Científicos INC.- Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología, es apoyar el proceso de transformación del país hacia una economía y sociedad basadas en el conocimiento a través de la inversión en ciencia e innovación y su adecuada integración con los sectores empresariales, el sector público y sector académico del país, así como redes mundiales de producción científica y tecnológica;

Que, el objetivo del Concurso Generación Científica – Becas Nacionales – Fortalecimiento de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas, es promover el desarrollo y fortalecimiento de programas de doctorado en Universidades publicas y privadas peruanas, que contribuyan con la formación de capital humano altamente calificado en carreras de ciencia, tecnología e innovación;

Que, el objetivo del Concurso Generación Científica – Becas Internacionales – Programa de Becas para Estudios de Doctorado en el Extranjero, es incrementar la cantidad de recursos humanos para las actividades de investigación y desarrollo a través de las formación de investigadores en áreas prioritarias de ciencias e ingeniería;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar los documentos propuestos por el FONDECYT;

Con la visación de la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28613 el Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Bases y la Convocatoria de los Concursos financiados por el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC), que se detallan a continuación y que en anexo forman parte de la presente Resolución.

- Científicos INC - Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología
- Generación Científica – Becas Nacionales – Fortalecimiento de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas
- Generación Científica – Becas Internacionales – Programa de Becas para Estudios de Doctorado en el Extranjero.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, la ejecución de los concursos a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeira
Gisella Orjeira, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC